



DECRETO

Expediente nº: 6178/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Bolsas de empleo

Don Ángel Manuel Martínez Páez, Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas celebradas para la constitución de **BOLSAS DE EMPLEO DE PROFESORADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA “VIRGEN DE LA PAZ” DE RONDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA DE LAS ASIGNATURAS “ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA II” Y “ENFERMERIA ADULTO III.A” MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN** (Convocatoria publicada en BOP Núm. 123 de 26 de junio de 2024)

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4132 de 11 de septiembre de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía número 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Elevar a definitiva la propuesta del Tribunal de selección, para la formación de **BOLSAS DE EMPLEO DE PROFESORADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA “VIRGEN DE LA PAZ” DE RONDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RONDA DE LAS ASIGNATURAS “ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA II” Y “ENFERMERIA ADULTO III.A”**





MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN (Convocatoria publicada en BOP Núm. 123 de 26 de junio de 2024)

Las Bolsas concluirán el 31 de diciembre de 2027 o antes si se llegaran a agotar por la contratación y o nombramiento de todos/as los aspirantes que la conforman. No obstante, si llegada la fecha límite de la bolsa existieran candidatos disponibles podrá reabrirse fijándose en la resolución las condiciones de la reapertura.

Cuando realizado un llamamiento no se haya podido cubrir la necesidad ofertada, la bolsa se dará por finalizada, procediendo a un nuevo proceso selectivo

RELACIÓN DE CANDIDATOS QUE CONFORMARAN LAS BOLSAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN:

ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA II

ASPIRANTE	TOTAL
Díaz Alonso, Gema	27,500
Cantero García, Noelia	20,920

ENFERMERIA ADULTO III.A

ASPIRANTE	TOTAL
Guillén Díaz, Alejandro	26,000
Rubio Díaz, María de los Ángeles	20,239
Márquez Díaz, Antonio Jesús	16,100

SEGUNDO: Publicar el presente anuncio en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Ronda

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP- o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses a





contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Economía, Recursos Humanos, Turismo, Régimen Interno, Servicio de Atención al Ciudadano, D. Ángel Manuel Martínez Páez, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

